



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 123 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Katja Pehrman (Finlandia)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 7ª, 25ª y 29ª celebradas los días 18 de octubre, 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2005. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.7, 25 y 29).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹;
 - b) Informe del Secretario General sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (A/60/327);
 - c) Informe del Secretario General sobre la suspensión de las contrataciones para vacantes en la categoría del cuadro de servicios generales y categorías conexas (A/60/363);
 - d) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7/Add.2);

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/60/7 y Corr.1).*



e) Informe del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/60/366);

f) Informe del Secretario General sobre el examen del programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo (A/59/397);

g) Informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (A/60/425);

h) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7/Add.10).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/60/L.9

4. En su 29ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste” (A/C.5/60/L.9), que había presentado el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Jordania.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.9 sin someterlo a votación (véase párr. 7).

B. Proyecto de decisión presentado oralmente por el Presidente

6. En su 29ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión aprobó un proyecto de decisión sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (véase párr. 8).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en su informe, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Decide* aprobar el puesto de Jefe de Gabinete con la categoría D-1;
4. *Pide* al Secretario General que asegure la coordinación apropiada de las actividades de incorporación sistemática de la perspectiva de género;
5. *Pide también* al Secretario General que haga todo lo posible por lograr economías en los gastos operacionales teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva;
6. *Aprueba* el presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste por un monto de 21.939.900 dólares de los Estados Unidos en cifras netas (23.782.100 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 21 de mayo y el 31 de diciembre de 2005;
7. *Observa* que las necesidades de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste, después de tener en cuenta la utilización de economías por valor de 6.301.700 dólares realizadas en la Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en el Sudán, ascienden a 15.638.200 dólares (17.480.400 dólares en cifras brutas);
8. *Decide* consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 15.638.200 dólares para la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste en relación con la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;
9. *Decide también* consignar la suma de 1.842.200 dólares en relación con la sección 34 (Contribuciones del personal) que se compensará con ingresos de la misma cuantía en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

¹ A/60/425.

² A/60/7/Add.10.

8. La Quinta Comisión también recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración
Internacional**

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional¹.

¹ A/60/327.